



**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
OFICIO No. DGPE/589/2021**

**ASUNTO:** Reanudación de labores por semáforo epidemiológico amarillo y verde.

*ACUSE*  
*[Firma]*

**ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES  
SECRETARIO GENERAL DEL STUNAM  
P R E S E N T E**

Las autoridades de Salud han informado que el semáforo epidemiológico COVID-19, pone a 20 estados de la República Mexicana, en color amarillo a partir del lunes 26 de abril de 2021, siendo estos Baja California (CONTINÚA); Sinaloa (CONTINÚA); Durango (CONTINÚA); Zacatecas (CONTINÚA); Aguascalientes (CONTINÚA); Colima (CONTINÚA); Michoacán (CONTINÚA); Guerrero (CONTINÚA); Tlaxcala (CONTINÚA); San Luis Potosí (CONTINÚA); Sonora (CONTINÚA); Morelos (CONTINÚA); Querétaro (CONTINÚA); Puebla (CONTINÚA); Nayarit (REGRESA estaba en verde); Nuevo León (REGRESA estaba en verde); Oaxaca (REGRESA estaba en verde); Tamaulipas (REGRESA estaba en verde); Estado de México (NUEVO) y Yucatán (NUEVO); por lo cual me permito comentarle lo siguiente:

Por cuanto hace a los estados de Baja California, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Colima, Michoacán, Guerrero, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sonora, Morelos, Querétaro y Puebla, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, continúa en color amarillo reitero en sus términos los oficios que al respecto regulan lo conducente en ese color, para el desarrollo de las actividades laborales del personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades.

Atendiendo al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, de 14 de agosto de 2020, en especial sus Acuerdos Primero incisos a) y c), y Tercero segundo párrafo; los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia del COVID-19 y la normativa federal emitida sobre la materia, conforme a los considerandos del acuerdo de voluntades antes referido, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que las trabajadoras y los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en los estados de Yucatán y Estado de México, en términos de lo dispuesto en la normativa antes señalada, deberán incorporarse a sus labores en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la presente notificación, por lo cual, la fecha de reincorporación será a partir del 11 de mayo de 2021.

No omito manifestarle, conforme al convenio ya mencionado, la reanudación de las actividades laborales en los estados citados en el párrafo anterior, será en forma segura, ordenada, paulatina y progresiva, considerando que por el momento las trabajadoras y trabajadores administrativos de base que se encuentren en los supuestos regulados en los incisos d) y e) del Acuerdo Primero del instrumento citado, no deberán de reincorporarse aún a sus labores.

En cuanto a los estados de Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, al pasar en el semáforo epidemiológico de verde al amarillo, no se aplicara lo emitido en diversos oficios respecto al desarrollo de actividades en el primer color referido del personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguno de los estados citados, debiéndose continuar con las labores de acuerdo a lo expresado en los dos párrafos anteriores de conformidad al Convenio, Acuerdos e incisos del mismo; Lineamientos y la normativa federal emitida sobre la materia, ahí citados.

*[Firma]*  
MAD/MCRS/JE/WJLCP



Por cuanto hace a los estados de Chiapas, Campeche, Veracruz y Coahuila; al continuar el semáforo epidemiológico en color verde, se reitera en sus términos mis diversos similares respecto al desarrollo de actividades en ese color del personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades.

Respecto a los estados de Guanajuato y Jalisco, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, pasa de amarillo a verde, a partir del 26 de abril del año en curso, conforme al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, en especial su Acuerdo Tercero segundo párrafo, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que las trabajadoras y los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM, cuya adscripción de su entidad o dependencia universitaria se ubique en alguna de esas entidades federativas, deberán incorporarse en su totalidad a laborar en los horarios habituales en que han venido prestando sus servicios a partir del 27 de abril de 2021 (incluidos quienes ya venían prestando labores).

Conforme al Acuerdo Primero inciso e), del Convenio citado, en los estados de Guanajuato y Jalisco, las madres trabajadoras y padres trabajadores que se encuentren en el supuesto ahí regulado deberán incorporarse a sus labores cuando ocurra el regreso a las actividades escolares, lo cual deberá suceder sin previa notificación a esa organización sindical.

Respecto a la Ciudad de México y los estados: Chihuahua, Baja California Sur, Hidalgo, Quintana Roo y Tabasco, al encontrarse a partir del 26 de abril de 2021, en semáforo epidemiológico naranja, las labores en las entidades académicas y dependencias universitarias del personal administrativo de base que ahí pudiese estar adscrito, serán conforme al Acuerdo Tercero segundo párrafo del Convenio ya multicitado.

Por último respecto a los estados de Hidalgo, Quintana Roo y Tabasco, al haber retornado a semáforo epidemiológico naranja también a partir del 26 de abril de 2021 (se encontraban en amarillo), por el momento el personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades, desarrollaran actividades en su caso conforme a lo expresado en el párrafo anterior.

Así mismo, esta administración central estará pendiente para que las medidas de protección sean implementadas conforme al semáforo epidemiológico que prevalezca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Cd. Universitaria, Cd. Mx., abril 26 de 2021  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**



Ccp. Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM.  
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Abogado General de la UNAM.  
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez, Director General de Asuntos Jurídicos.  
Dr. Celedonio Ruiz Santana, Director de Relaciones Laborales.